

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Radicado 2020-00382-00

Procedo a elaborar la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, así:

Gastos Reportados	\$0
Agencias en derecho	\$600.000
TOTAL	\$600.000

Medellín, 19 de enero de 2021

SANDRA MARÍA GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso:	Exoneración de Cuota Alimentaria
Radicado:	05-001-31-10-014-2020-00382-00
Demandante:	Hugo Albeiro Tabares Giraldo
Demandado:	Luisa Fernanda Tabares Hoyos

De conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

Como quiera que se informa por la apoderada de la parte actora que la demandada consignó los dineros correspondientes a las costas en la cuenta de depósitos judiciales, una vez en firme la presente liquidación, entréguese a la abogada Claudia Elena Gómez González con poder para recibir, los títulos correspondientes a los dineros aquí liquidados.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf179f1161e9ecd158844cd2eafa539b4bece6e8e1180994d004634974bf8ee5**

Documento generado en 19/01/2022 04:14:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>